

INFORME SECRETARIAL, Hoy 8 de junio de 2023, al despacho de la señora Jueza, el proceso ejecutivo de alimentos de la referencia, dándole cuenta del memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, dentro del cual solicita se requiera a la entidad pagadora del demandado, para que cumpla con la orden de embargo emitida por este Juzgado. Ordene

DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA

Correo. J01prmgualsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guamal, 15 de junio de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente reposa memorial suscrito por la apoderada demandante, en el sentido de requerir al Departamento Financiero de la Policía Metropolitana del Magdalena, a fin de que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo emanada por este Juzgado a través de auto de fecha 2 de mayo de 2023.

En consecuencia oficiar a la entidad pagadora del demandado ALBERTO ALONSO MARTINEZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 12.448.714, para que informe a este Juzgado las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo ordenada a través de auto de fecha 2 de mayo de 2023, en el sentido de descontar del salario del demandado el porcentaje del 20% del salario como subintendente adscrito a la Policía Nacional de Colombia, comunicada a través de oficio No 124 de fecha 10 de mayo de 2023. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó por estado

No ~~027~~ Hoy ~~16~~ Junio 2023


DILIA PALENCIA DIAZ

SECRETARIA

Rosa.